



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Dictámenes correspondientes a la Duodécima Sesión de la Diputación Permanente, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura.

13 de julio de 2011.

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble ubicado en la colonia “Elsa Hernández” de dicha ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la “Parroquia San Juan Bautista de la Salle”, con objeto de la construcción de un centro de catequesis y caritas parroquial.

- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble ubicado en la colonia Regina de dicha ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, a través del centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 36 (CBTIS 36).



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 1,002.01 m², ubicado en la colonia “Elsa Hernández” de ésta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la “Parroquia San Juan Bautista de la Salle”, con objeto de la construcción de un Centro de Catequesis y Caritas Parroquial.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 14 de junio de 2011, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 1,002.01 m², ubicado en la colonia “Elsa Hernández” de ésta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la “Parroquia San Juan Bautista de la Salle”, con objeto de la construcción de un Centro de Catequesis y Caritas Parroquial.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



SEGUNDO. Que, así mismo, el Artículo 275 y el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, según consta en la certificación del acta de Cabildo de fecha 23 de mayo de 2010, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 1,002.01 m², ubicado en la colonia “Elsa Hernández” de ésta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la “Parroquia San Juan Bautista de la Salle”, con objeto de la construcción de un Centro de Catequesis y Caritas Parroquial.

La superficie antes mencionada, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: mide 46.85 metros y colinda con terreno municipal.
- Al Sureste: mide 30.00 metros y colinda con calle Hortensias.
- Al Noroeste: mide 40.26 metros y colinda con Ave. Las Granjas.
- Al Suroeste: mide 20.00 metros y colinda con calle Espuma.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 1935, Libro 20, Sección I, de Fecha 13 de diciembre de 2002.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



QUINTO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de un Centro de Catequesis y Caritas Parroquial. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 1,002.01 m², ubicado en la colonia “Elsa Hernández” de ésa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la “Parroquia San Juan Bautista de la Salle”.

La superficie antes mencionada, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: mide 46.85 metros y colinda con terreno municipal.
- Al Sureste: mide 30.00 metros y colinda con calle Hortensias.
- Al Noroeste: mide 40.26 metros y colinda con Ave. Las Granjas.
- Al Suroeste: mide 20.00 metros y colinda con calle Espuma.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 1935, Libro 20, Sección I, de Fecha 13 de diciembre de 2002.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



ARTICULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de un Centro de Catequesis y Caritas Parroquial. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de julio de 2011.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 79,520.00 m², ubicado en la colonia Regina de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial a través del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios N°. 36 (CBTIS 36).

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 12 de abril de 2011, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 79,520.00 m², ubicado en la colonia Regina de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial a través del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios N°. 36 (CBTIS 36).

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



SEGUNDO. Que, así mismo, el Artículo 275 y el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, según consta en la certificación del acta de Cabildo de fecha 30 de agosto de 2010, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 79,520.00 m², ubicado en la colonia Regina de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial a través del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios N°. 36 (CBTIS 36).

La superficie antes mencionada, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

En zona 38 Manzana 38, Lote 01. Al Noreste mide 250.50 metros y colinda con Blvd. San Buenaventura; al Sureste en línea quebrada mide 57.00 metros y 249.50 metros y colinda con terrenos del Fraccionamiento Chamizal; al Suroeste mide 210.50 metros y colinda con calle Colima; al Noroeste mide 430.70 metros y colinda con calle Montecarlo. En la calle Colima s/n de la colonia Regina de esta ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Dicho inmueble se encuentra registrado con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 5740, Foja 129, Libro 69, Sección II, de Fecha 18 de noviembre de 1958.

QUINTO. La autorización de esta operación es exclusivamente para enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial a través del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios N°. 36 (CBTIS 36). En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 79,520.00 m², ubicado en la colonia Regina de ésa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial a través del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios N°. 36 (CBTIS 36).



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



La superficie antes mencionada, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

En zona 38 Manzana 38, Lote 01. Al Noreste mide 250.50 metros y colinda con Blvd. San Buenaventura; al Sureste en línea quebrada mide 57.00 metros y 249.50 metros y colinda con terrenos del Fraccionamiento Chamizal; al Suroeste mide 210.50 metros y colinda con calle Colima; al Noroeste mide 430.70 metros y colinda con calle Montecarlo. En la calle Colima s/n de la colonia Regina de esta ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 5740, Foja 129, Libro 69, Sección II, de Fecha 18 de noviembre de 1958.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial a través del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios N°. 36 (CBTIS 36). En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de julio de 2011.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.			



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA